



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 749-2010-MTC/01

Reg. N° 291
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SET. 2015

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 699-2015-MTC/16

Lima, 28 SET. 2015

VISTO:

El Informe N° 084-2015-MTC/16.03.RACZ.DDFA, que solicita la modificación del numeral 7.1.3 del Plan de Alquiler de Vivienda del Programa de Reasentamiento en los Terrenos proporcionados por CORPAC S.A.- Santa Rosa, aprobación e incorporación del Anexo N° RSR-4- DECLARACION JURADA DEL PAGO MENSUAL DE ALQUILER DE VIVIENDA- PROGRAMA DE REASENTAMIENTOS EN LOS TERRENOS DE CORPAC S.A. Asimismo, el reconocimiento del pago por concepto de alquiler de vivienda del citado programa, incluido el pago de servicios básicos, correspondiente al mes de marzo de 2015, conforme se establece en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI para la Liberación del Área para la Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", aprobado mediante Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 y modificatorias. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27329 se declaró de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez para la realización de obras de gran envergadura, en aplicación del artículo 7° de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones;

Que, por Resolución Suprema N° 316-2002-PCM se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la ejecución de la expropiación de los terrenos de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, mediante Ley N° 29836 se declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a fin de que éste sea implementado y dotado de la infraestructura suficiente, adecuada al volumen del comercio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

integral y tráfico de pasajeros, así como para mejorar el sistema de aeronavegabilidad que permita brindar un mejor servicio al usuario, facultando para ello al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a utilizar alternativamente el procedimiento de reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos afectados en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A., la adquisición o financiación para la adquisición de inmuebles de programas de vivienda ya construidos, tanto del sector público como del sector privado, o el pago de una indemnización asistida que debe ser utilizada únicamente para los fines de reasentamiento de la población afectada;

Que, el numeral 6.4 de la Ley N° 29836 establece que el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación del Área para la Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" está a cargo de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones,

Que, mediante Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 y modificatorias, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales aprueba el documento que contiene el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario PACRI- Liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez". El mismo que desarrolla en el numeral 7.1.3. El capítulo referido al Plan de Alquiler de Vivienda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 571-2014-MTC/16 y su Fe de Erratas publicada el 3 de noviembre de 2014, se modificó el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario PACRI – Liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", otorgando a los beneficiarios que optaron por el Programa de reasentamiento en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A. – Santa Rosa, la ampliación del Plan de Alquiler de Vivienda incluidos servicios básicos por un periodo de cuatro (04) meses correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2014, y los meses de enero y febrero de 2015, consignando el pago de alquiler de vivienda hasta por un periodo de veintiséis meses, el cual culminó en el mes de febrero de 2015.

Que, en fecha, 11 de junio de 2014 se celebró el Contrato N° 060-2014-MTC/10, entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Consorcio Activa Perú M&O Construction SAC, para la ejecución de la Obra "Habilitación Urbana con Construcción Simultanea de Vivienda de la Urbanización San Agustín". Siendo objeto del presente contrato la construcción de viviendas para ciento noventa y seis (196) familias, cuyo plazo de ejecución contractual fue de doscientos cuarenta (240) días calendario. Asimismo, el Acta de Entrega de Terreno del 18 de junio de 2014 muestra la conformidad de los representantes de la Contratista, Supervisión y los representantes de la Oficina



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 749-2013 MTC/03291
Rep. N° ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 SET. 2015

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 699-2015-MTC/16

Lima, 28 SET. 2015


General de Administración y la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2015 MTC/01, se aprobó un adicional de obra en el Contrato N° 060-2014-MTC/10 para la Ejecución de la obra "Habilitación Urbana con Construcción Simultanea de vivienda de la Urb. San Agustín", a solicitud de la contratista Consorcio Activa Perú M&O Construction SAC.;


Que, la Oficina General de Administración - OGA emitió la Resolución Directoral N° 003-LP- 2015-MTC/10, declarando procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 2 al Contrato N° 060-2014-MTC/10 presentada por el Consorcio Activa Perú M&O Construction SAC- Construcciones Moyua SL- Obras Especiales Navarra S.A., para la ejecución de la Obra "Habilitación Urbana con Construcción Simultánea de Vivienda de la Urbanización San Agustín, por el plazo de treinta (30) días calendario.

Que, de acuerdo al análisis técnico social plasmado en el Informe N° 084-2015-MTC/16.03.RACZ.DDFA, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Social, órgano de línea de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, se ha determinado la necesidad de modificar el numeral 7.1.3. Plan de Alquiler de Vivienda del Programa de Reasentamiento en los Terrenos proporcionados por CORPAC S.A.- Santa Rosa, aprobar e incorporar el Anexo N° RSR-4- DECLARACION JURADA DEL PAGO MENSUAL DE ALQUILER DE VIVIENDA- PROGRAMA DE REASENTAMIENTOS EN LOS TERRENOS DE CORPAC S.A.-Santa Rosa. Asimismo, reconocer el pago por concepto de alquiler de vivienda del mencionado programa correspondiente al mes de marzo de 2015;


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, de otro lado, el numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



Que, al respecto se ha emitido el Informe Legal N° 007-2015-MTC/16.FGPA, en el que se concluye que siendo la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales la encargada de desarrollar el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario PACRI – Liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", resulta procedente emitir la Resolución Directoral correspondiente.




De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, las leyes N° 27329 y N° 29836, la Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10, y la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el numeral 7.1.3 del Plan de Alquiler de Vivienda del Programa de Reasentamiento en los Terrenos proporcionados por CORPAC S.A.- Santa Rosa, con eficacia anticipada al primero de marzo de 2015.

Numeral 7.1.3. Plan de alquiler de Vivienda



A fin de facilitar al beneficiario el proceso de transición entre la asignación del lote y su reasentamiento, se tiene previsto consignar el alquiler de una vivienda a libre elección del beneficiario por un periodo total de veintisiete (27) meses. Dicho periodo de tiempo será utilizado por el MTC para la habilitación urbana y construcción de la vivienda básica en el lote asignado.

El pago mensual de alquiler de vivienda y servicios no excederá la suma de S/.700.00 (Setecientos y 00/100 nuevos soles), acreditado mediante contrato de alquiler que incluya el pago de servicios básicos o en su reemplazo la presentación de una Declaración Jurada que incluirá el pago por concepto de alquiler de vivienda que incluye el pago de servicios básicos. La Declaración Jurada se consigna en el Anexo N° RSR-4.

De otro lado, se otorgará un total de S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 nuevos soles), por concepto de ampliación de plazo de alquiler de vivienda, que incluye el pago de los servicios básicos, correspondiente al mes de marzo de 2015.



MINISTERIO DE Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ
FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 749-2013-MTC/07291

Reg. N° ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SET. 2015

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 699-2015-MTC/16

Lima, 28 SET. 2015

Por consiguiente, el concepto indicado se detalla en el siguiente cuadro:


CONCEPTO	PERIODO	N° DE MESES	SI. X MES	TOTAL SI.
Ampliación del periodo de alquiler de vivienda, incluido los servicios básicos.	Marzo - 2015	1	700.00	700.00
TOTAL				700.00

El pago por concepto de alquiler de vivienda se efectuará mediante un solo desembolso, que deberá ser tramitado por la DGASA ante la DGCT, quien a su vez solicitará el desembolso a la OGA. El monto a desembolsar será el equivalente a un mes de alquiler de vivienda contratado por el beneficiario, correspondiente al mes de marzo de 2015.


ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Anexo N° RSR-4, denominado Declaración Jurada del Pago Mensual de Alquiler de Vivienda- Programa de Reasentamiento en los Terrenos de CORPAC S.A.-Santa Rosa, que forma parte del numeral 7.1.3 del Capítulo Plan de Alquiler de Vivienda, del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario PACRI - Liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", aprobado mediante Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR el Anexo N° RSR-4, denominado Declaración Jurada del Pago Mensual de Alquiler de Vivienda- Programa de Reasentamiento en los Terrenos de CORPAC S.A.-Santa Rosa, que forma parte del numeral 7.1.3 del Capítulo Plan de Alquiler de Vivienda, del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario PACRI - Liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", aprobado mediante Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 y modificatorias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ARTÍCULO 4°.- RECONOCER el pago por concepto de alquiler de vivienda del Programa de Reasentamiento en los Terrenos proporcionados por CORPAC S.A. Santa Rosa, correspondiente al mes de marzo de 2015, el mismo que incluye el pago de los servicios básicos, a favor de los beneficiarios que optaron por el citado programa del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario- PACRI, cuyo pago equivale a S/.700.00 (Setecientos y 00/100 nuevos soles).



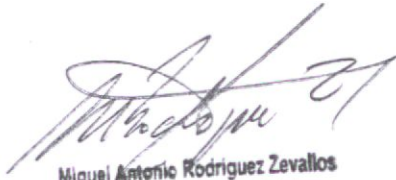
ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y otro de mayor circulación, así como en el portal institucional www.mtc.gob.pe.

ARTÍCULO 6°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la Comisión de Alto Nivel CANETA, a la Dirección General de Concesiones en Transportes, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 7°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 554-2015-MTC/16.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



Miguel Antonio Rodríguez Zevallos
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales